



Trujillo, 21 de Diciembre de 2021

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2021-GRLL-GGR-GRAG

VISTO:

El proveído de Gerencia inserto en el Informe N° 000488-2021-GRLL-GGR-GRAG-OAD-AQA, de fecha 21 de diciembre del 2021, suscrito por la responsable de Logística, donde recomienda la aprobación del expediente de contratación y designación del órgano a cargo de la contratación del procedimiento de selección por Subasta Inversa Electrónica para la “ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S50 PARA EL AÑO FISCAL 2022”, destinado al proyecto de inversión pública: RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS DE REGULACION HIDRICA Y CONTROL DE EROSION DE LOS SUELOS EN LAS MICROCUENCAS DEL RIO TABLACHACA EN EL AMBITO DE 04 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CODIGO UNICO 2487950, Y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 2059-2012-GRLL-GA/PRE y Resolución Ejecutiva Regional N° 621-2012-GRLL-GA/PRE, el Presidente del Gobierno Regional La Libertad - Titular del Pliego, restituye la potestad para ejecutar procesos de selección de bienes, servicios y obras conforme lo señalado en dicha resolución a la Unidades Ejecutoras del Pliego 451: Gobierno Regional La Libertad;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 015-2021-GRLL-GGR/GRSA de fecha 15 de Enero de 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Gerencia Regional de Agricultura para el año 2021, el que no incluye el presente procedimiento de selección; por lo que mediante Resolución Gerencial N° 153-2021-GRLL-GGR/GRSA de fecha 03 de junio del 2021, se aprueba la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Gerencia Regional de Agricultura para el año 2021, en el sentido de incluir 01 procedimiento de selección, sobre la “ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S50”;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 239-2020-GRLL-GGR/GRSA de fecha 30 de setiembre del 2020, que aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Multianual denominado: RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS DE REGULACION HIDRICA Y CONTROL DE EROSION DE LOS SUELOS EN LAS MICROCUENCAS DEL RIO TABLACHACA EN EL AMBITO DE 04 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CODIGO UNICO 2487950, el que será ejecutado mediante Administración Directa, en un plazo de ejecución de 36 meses en beneficio de las localidades indicadas, por el monto de S/ 25'411,285.60 soles (Veinticinco Millones Cuatrocientos Once Mil Doscientos Ochenta y Cinco con 60/100 soles);

Que, mediante proveído de Gerencia inserto en el Informe N° 000488-2021-GRLL-GGR-GRAG-OAD-AQA, emitido por la Responsable de Logística, se dirige a la Oficina de Asesoría Jurídica para la tramitación correspondiente de la aprobación del expediente de contratación para el procedimiento de selección: “ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S50 PARA EL AÑO FISCAL 2022”, destinado al proyecto de inversión pública: RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS DE REGULACION HIDRICA Y





CONTROL DE EROSION DE LOS SUELOS EN LAS MICROCUENCAS DEL RIO TABLACHACA EN EL AMBITO DE 04 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CODIGO UNICO 2487950; así mismo con Informe N° 000125-2021-GRLL-GGR/GRAG-OAD-AQA de fecha 13 de diciembre del 2021, emitido por la Responsable de Logística comunica que se realizaron las indagaciones de mercado en atención al requerimiento, determinando que el valor estimado, el mismo que corresponde a una "Subasta Inversa Electrónica";

Que, la Oficina de Planificación mediante Oficio N° 000062-2021-GRLL-GGR-GRAG-OP, remite la Previsión Presupuestal para poder proceder con la convocatoria del procedimiento de selección en mención;

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.4 del Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dice: *"Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad"*;

Que, el numeral 41.1 del Artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece como requisito, *"Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento"*;

Que, el numeral 42.1 del Artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que, *"El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda"* y el numeral 42.3 dice: *"El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna"* así mismo precisa que documentos debe contener el expediente de contratación;

Que, el numeral 43.1 del Artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece que, *"El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones"*;

Que, el numeral 43.2 del artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado dispone que: *(...) El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa"*;

De conformidad con lo establecido en el Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N° 30225 y modificatorias y su Reglamento aprobado mediante Decreto





Supremo N° 344-2018-EF y su respectivo Texto Único Ordenado y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27783 “Ley de Bases de la Descentralización”, Ley N° 27867 “Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales” y sus Modificatorias, Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, Texto Único de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General” y con la visación de las Oficinas de Administración, Planificación y Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** el Expediente Administrativo de Contrataciones del procedimiento de selección: **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA** para la **“ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S50 PARA EL AÑO FISCAL 2022”**, destinado al proyecto de inversión pública: RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS DE REGULACION HIDRICA Y CONTROL DE EROSION DE LOS SUELOS EN LAS MICROCUENCAS DEL RIO TABLACHACA EN EL AMBITO DE 04 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CODIGO UNICO 2487950, con el sistema de contratación a **PRECIOS UNITARIOS**.

ARTICULO SEGUNDO: **DESIGNAR** a la **UNIDAD DE LOGISTICA**, como órgano que tendrá a su cargo la realización del procedimiento de selección a **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA** para la **“ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S50 PARA EL AÑO FISCAL 2022”**, destinado al proyecto de inversión pública: RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS DE REGULACION HIDRICA Y CONTROL DE EROSION DE LOS SUELOS EN LAS MICROCUENCAS DEL RIO TABLACHACA EN EL AMBITO DE 04 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CODIGO UNICO 2487950.

ARTÍCULO TERCERO: **REMITIR** conjuntamente con la notificación de la presente resolución, el expediente de contratación, que se aprueba en el artículo primero, a la Unidad de Logística, designado en el artículo precedente.

ARTÍCULO CUARTO: **NOTIFICAR** la presente Resolución a los interesados y las dependencias correspondientes, en el modo y forma de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE;

Documento firmado digitalmente por
NESTOR MANFREDO MENDOZA ARROYO
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

